

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá DC	
<b>CONTRATO No.</b>	006-2022	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE 3"	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS</b>	
	NIT	830.005.455-1
	Representante legal	JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ
	CC	79.334.943
<b>INTERVENTOR</b> (Contrato de Interventoría No. 023/2021)	<b>INTERDI SAS</b>	
	NIT	900.016.713-8
	Representante legal	DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA
	CC	53.168.358
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA	
	CC	38.212.139 Designada mediante oficio de la Vicepresidencia Técnica fechado el 14/09/2021 como Supervisora del Contrato de Interventoría No. 023/2021

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con CC No. 79.553.835, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA – FIDUAGRARIA SA**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá DC como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución SB 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** identificado con NIT 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-96348 de 2020, quien en adelante se denominará el "**Contratante**"; **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ** identificado con CC No. 79.334.943, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** en adelante el "**Contratista**"; y **DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA**, identificada con CC No. 53.168.358 en calidad de representante legal de la Interventoría **INTERDI SAS**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de rehabilitación y reconstrucción de viviendas No. 006-2022**, en adelante el "**Contrato**", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "**Contrato**" debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"




 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

1. El día primero (1º) de febrero de 2022, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el 31 de marzo de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo detalle es el siguiente:

Nombre Proyecto	Plazo inicial
Contrato de rehabilitación y reconstrucción No. 006-2022 SOCICON SAS	Hasta el 31 de marzo de 2022

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	22/03/2022	Suscripción del acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No.1	30/03/2022	Por el cual las partes acuerdan: "(...) <b>PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO del CONTRATO, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.</b> "(...)"
OTROSÍ No.2	30/04/2022	Por el cual las partes acuerdan: "(...) <b>PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO del CONTRATO, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.</b> "(...)"
OTROSÍ No. 3	22/06/2022	Por el cual las partes acuerdan "(...) <b>PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO, con el fin de adicionar el valor del mismo en la suma de SIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$7.092.112.763,30), la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:</b>  <b>CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$14.232.112.763,30), que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional ...</b>  <b>SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.</b> "(...)"
OTROSÍ No.4	30/07/2022	Por el cual las partes acuerdan "(...)"



 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
		<i>PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la <b>CLÁUSULA TERCERA - PLAZO</b> del <b>CONTRATO</b>, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022). (...)</i>
ACTA DE TERMINACIÓN	15/08/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	29/11/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		Contrato	
Compañía de Seguros		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	3015910	No. Póliza	1029146
No. Anexo	1	No. Anexo	0
Fecha Expedición	22/03/2022	Fecha Expedición	09/03/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	6
Fecha Expedición	15/12/2022	Fecha Expedición	26/09/2022
Fecha Aprobación	04/01/2023	Fecha Aprobación	27/01/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 4.269.633.829,00	31/01/2023 hasta 15/02/2023
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 1.423.211.276,00	<sup>1</sup> 31/07/2025 hasta 15/08/2025
Calidad del Servicio	\$ 711.605.638,00	29/11/2022 hasta 29/11/2025
Estabilidad de la obra	\$ 2.846.422.553,00	29/11/2022 hasta 29/11/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.846.422.553,00	01/02/2022 hasta 15/08/2022

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIVIENDAS SAN ANDRÉS**, derivado del contenido de la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA - GARANTÍAS del "Contrato".

## III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, que deban ser resueltas.

<sup>1</sup> En el anexo 8 de la póliza de cumplimiento 3015910 se registra que el inicio de la vigencia del amparo de Salarios y Prestaciones Sociales es el 22/03/2022.





 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

previamente a esta liquidación, tal y como se informó por parte del supervisor del contrato mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023. (Anexo 10).

#### IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA S.A según registro en la herramienta PRISA del 21/02/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 24/02/2023. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la “Relación de control de pagos” suscrita por el “Contratista” y por la Interventoría (Anexo 4.1).

<b>CUADRO 1 – BALANCE DE CONTRATADO VS EJECUTADO</b>	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$7.140.000.000,00
(+ OTROSÍ No. 3	\$7.092.112.763,30
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$14.232.112.763,30
VALOR TOTAL EJECUTADO según “acta de entrega y recibo a satisfacción” (anexo 2.3)	\$14.086.713.030,75
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS / VALOR NO EJECUTADO</b>	<b>\$145.399.732,55</b>

<b>CUADRO 2 – BALANCE DE EJECUTADO VS PAGADO</b>	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$7.140.000.000,00
(+ OTROSÍ No. 3	\$7.092.112.763,30
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$14.232.112.763,30
VALOR TOTAL EJECUTADO según “acta de recibo parcial 5 - final” (anexo 8.1)	\$14.086.713.030,75
SALDO A FAVOR DEL PA	\$145.399.732,55
VALOR EJECUTADO según “acta de recibo parcial 5 - final” (anexo 8.1)	\$14.086.713.030,75
VALOR PAGADO según cuadro 3	\$14.086.713.030,75
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>\$0</b>
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

<b>CUADRO 3 - RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS</b>					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
6/04/2022	FESC95	ACTA PARCIAL 1 REHABILITACION	02/05/2022	\$4.242.726.106,34	\$212.136.305,32
2/05/2022	FESC105	ACTA PARCIAL 2 REHABILITACION	03/06/2022	\$2.897.214.222,15	\$144.860.711,11
13/10/2022	FESC131	ACTA PARCIAL 3 REHABILITACION	31/10/2022	\$2.672.709.477,98	\$133.635.473,90
13/10/2022	FESC132	ACTA PARCIAL 4 REHABILITACION	30/11/2022	\$1.511.431.242,69	\$75.571.562,13
1/12/2022	FESC134	ACTA PARCIAL 5 REHABILITACION	29/12/2022	\$2.762.631.981,59	\$138.131.599,08
TOTALES				\$14.086.713.030,75	\$704.335.651,54
<b>VALOR A PAGAR VS ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>\$0,00</b>	<b>\$704.335.651,54</b>

(N1) - Fuente de financiación: Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y FINDETER.



 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

<b>BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"</b>						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL CONTRATO según detalle del cuadro1	\$14.232.112.763,30					
VALOR TOTAL EJECUTADO cuadro1		\$14.086.713.030,75				
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO cuadro 1			\$145.399.732,55			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" cuadro 3				\$14.086.713.030,75		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN cuadro 3					\$0,00	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO cuadro1						\$145.399.732,55
SUB-TOTALES	\$14.232.112.763,30	\$14.086.713.030,75	\$145.399.732,55	\$14.086.713.030,75	\$0,00	\$145.399.732,55
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$14.232.112.763,30</b>	<b>\$14.232.112.763,30</b>		<b>\$14.232.112.763,30</b>		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en

 <b>Findeter</b> <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD** del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 704.335.651,54)** por concepto de retención de garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el “Contratista” y aprobación del Supervisor de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$145.399.732,55)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus OTROSÍES 1, 2, 3 y 4.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final a Satisfacción del “Contrato”.
- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 1) “Relación de control de pagos suscrita por “Contratista” e Interventoría; 2) Pronunciamiento de la Supervisión relativo a que no estuvo a cargo del “Contratista” la mayor permanencia de la Interventoría; 3) Pronunciamiento de la Supervisión relativo a que el “Contratista” ~~está~~ a paz y salvo con la Armada Nacional por concepto de transporte de materiales a la Isla.



 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

- Anexo No. 5      Certificado del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6      Pronunciamiento de la Supervisión relativo a la entrega material y efectiva de las obras a la entidad o comunidad beneficiaria.
- Anexo No. 7      Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8      Acta parcial final y balance presupuestal de obra.
- Anexo No. 9      1) Certificado de existencia y representación legal del "Contratista"; 2) Certificado de existencia y representación legal del "Contratista"; 3) Oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Vicepresidente Técnico.
- Anexo No. 10     Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: 1) el no inicio al "Contratista" de procesos de apremio/incumplimientos/siniestro de pólizas en ejecución del "Contrato"; 2) la no presentación de reclamaciones por parte del "Contratista" por resolver previas al acta de liquidación; 3) la no existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores al recibo a satisfacción del "Contrato" que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

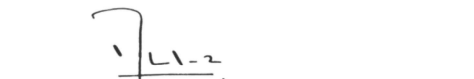
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

EL CONTRATISTA



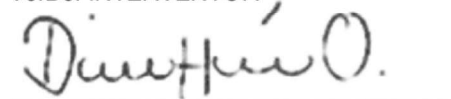
**JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**SOCICON SAS**

EL CONTRATANTE



**MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUAGRARIA SA** actuando como  
 administradora y vocera del **PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS  
 VIVIENDAS**

Vo.Bo. INTERVENTOR



**DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**INTERDI SAS**

Revisó:      Supervisor Técnico de FINDETER - Mavic Xiomara Hernández  
 Profesional Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.  
 Abogado Contratación Derivada - Andrés Suárez M.

Aprobó:      Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R.

